



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación

RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 07/2023-24



Recurrente: D. ESTEBAN COLLANTES ANDOAGA

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 22/11/2023

Acta 2324/21

RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

“Sancionar al Club ZARAUTZ KE, con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las condiciones de disponibilidad de las instalaciones y, en concreto, por no disponer de vestuarios adecuados para los equipos participantes y árbitros según exige el artículo 100 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

.../...

Sancionar al Club ZARAUTZ KE, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner a disposición del equipo arbitral la conexión a internet válida para posibilitar la conexión con la plataforma informática de la RFEBM, incumpliendo así la obligación establecida en el último párrafo del artículo 173 RPC”.

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 28/12/2023

PARTE DISPOSITIVA:

“a) DESESTIMAR el recurso interpuesto D. ESTEBAN COLLANTES ANDOAGA, actuando en nombre y representación del Club DEPORTIVO ZARAUTZ, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 22/11/2023, Acta 2324/21 confirmando el mismo íntegramente.”